

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5714936



REVOCAR PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 170754

SANTIAGO, 30 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 403, de fecha 12.02.1997 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero de nacionalidad peruana, don Rogelio CHIQUI CHOQUE, por infracción al Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Arica y Tacna; b) en virtud de lo anterior se dispuso el abandono del país de los extranjeros en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°5395, de fecha 12 de mayo de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente sólo registra la citada prohibición de ingreso, sin antecedentes policiales ni encargos judiciales; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 403 de fecha 12.02.1997 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Rogelio CHIQUI CHOQUE de nacionalidad peruana, DNI N° 01867756.

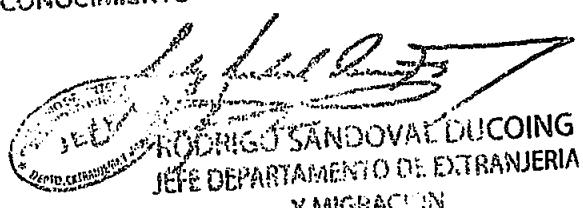
2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



C QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



12/09/15 8/08/2015  
LCB AAA RSD/GCH/CB  
RM

BO19757